



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2016 - 2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°092-2019-MDC-E/C.

Coporaque, 18 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-
DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO;

Resolución de Alcaldía N°016-2019- MDC-E/C de fecha 14/01/2019, Informe N°004-2019-GM-MDC/E de fecha 18/03/2019, Memorandum N°0095-2019-MDC-E/C de fecha 18/03/2019, sobre Cese y Designación en el cargo de confianza como Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Coporaque; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título I, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la designación consiste en el acto mediante el cual el Titular del Pliego asigna un cargo de confianza, el mismo que dura en tanto el Titular no lo deje sin efecto, conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM.;

Que, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, precisa que son atribuciones del Alcalde entre otras: Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...);

Que, el Decreto Legislativo N°276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público señala en su Título Preliminar Artículo 2° "No están comprendidos en la carrera administrativa los Servidores Públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente ley en lo que les sea aplicable (...) concordante con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°016-2019- MDC-E/C de fecha 14/01/2019, se designa en el cargo de confianza como Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Coporaque al Bach. Roger Condo Vilca a partir del 14/01/2019, bajo los alcances de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM y sus modificatorias;

Que, según Informe N°004-2019-GM-MDC/E de fecha 18/03/2019 de fecha 18/01/2019, el Gerente Municipal solicita al despacho de Alcaldía, se dé por concluida la designación del Bach. Roger Condo Vilca en el cargo de confianza de la Unidad de Recursos Humanos a fecha 18/03/2019, quien deberá entregar el cargo a su sucesor conforme a la normativa de entrega y recepción de cargo, debiendo designarse en su reemplazo al Abg. Alfonso Jihuallanca Ccarita, quien deberá asumir sus funciones a partir del 18/03/2019, conforme a los lineamientos del Decreto Legislativo N°276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM y sus modificatorias; con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF y el Manual de Organización de funciones-MOF de la Municipalidad Distrital de Coporaque;

Que, tomando en consideración que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, que mediante Memorandum N°0095-2019-MDC-E/C de fecha 18/03/2019, el Prof. Edilberto Companocca Checco, dispone al Secretario General emita el acto resolutorio de cese en el cargo de confianza como Responsable de la Unidad de Recursos Humanos del Bach. Roger Condo Vilca, debiendo designarse en su reemplazo al Abg. Alfonso Jihuallanca Ccarita, conforme a la propuesta del Gerente Municipal, siendo este un acto administrativo, es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 18 DE MARZO DEL 2019 EN EL CARGO DE CONFIANZA como RESPONSABLE de la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, de la Municipalidad Distrital de Coporaque al **ABG. ALFONSO JIHUALLANCA CCARITA**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM y sus modificatorias; con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF y el Manual de Organización de funciones-MOF de la Municipalidad Distrital de Coporaque, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley; hasta nueva disposición superior.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ARTICULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA, la designación a fecha 18/03/2019 en el cargo de confianza como responsable de la Unidad de Recursos Humanos del Bach. Roger Condo Vilca, agradeciéndoles por los servicios prestados a la institución, debiendo de entregar los bienes y acervo documentario a su cargo conforme a las directivas internas a su sucesor.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General remitir copia de la presente, conjuntamente con el Curriculum Vitae del Abg. Alfonso Jihuallanca Ccarita a la Unidad de Recursos Humanos, para que se apertura su legajo personal conforme a Ley; así como se sirva proporcionar un formato de acta de entrega y recepción de cargo y demás documentos conforme a Ley al designado y cesado; y a la Unidad de Control Patrimonial verificar el inventario de bienes asignados al cesado, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, al cesado, al designado y a la Unidad de Tecnología de la Información efectué la publicación en el portal de transparencia de la entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- C.C
- Alcaldía
- G.M
- S.A.F
- U.RR.HH
- 1 Cesado
- 1 Designado
- U.C.P
- O.A.J
- U.T.I
- Archivo

ECC/amp



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

 Rogelio Romero Muñoz Puma
 SECRETARIO GENERAL